



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 2 de marzo de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de comercio en general de la provincia de Cáceres para los años 2018-2020, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2020 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2020061222)*

Visto el texto del acta, de fecha 2 de marzo de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de comercio en general de la provincia de Cáceres para los años 2018-2020 (código de convenio 10000055011982, publicado en DOE de 24 de mayo de 2018), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2020 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2020.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

Cáceres, siendo las 10.30 horas del día 2 de marzo de 2020, se reúnen en la sede de la FEC los miembros de la mesa negociadora del convenio de comercio general de la provincia de Cáceres, de una parte las centrales sindicales CCOO, UGT y CSIF, y de otra parte la FEC y la FEP. Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto

Abierta la sesión y con el siguiente orden del día,

ACUERDAN:

Punto 1. Una vez constatados oficialmente los indicadores referidos en el artículo 12 del Convenio Colectivo, se procede a la aplicación de la subida salarial para el año 2020 del 1,8 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos desde el 1 de enero de 2020. Quedando establecidas como se indica en anexo.

Punto 2. Igualmente se incrementan en un 1.80 %, todos los conceptos económicos del convenio: Plus de transporte, dietas, Kilometraje y seguros, quedando establecidas como se indica en el anexo.

Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta y texto del convenio. Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas en el lugar y fecha arriba señalado.

CCOO

UGT

CSIF

FEC y la FEP

**ANEXO**

## TABLA SALARIAL AÑO 2020

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2020</b>	<b>PLUS COMPENSATORIO MENSUAL</b>	<b>PLUS AD PERSONAM MENSUAL</b>	<b>Cuatrienio 2020</b>
<b>GRUPO I</b>				
Tit. Grado Superior	1.043,17 €	63,35 €	28,64 €	52,16 €
Tit. Grado Medio	954,93 €	63,35 €	26,21 €	47,75 €
<b>GRUPO II</b>				
Director	1.090,18 €	63,35 €	29,93 €	54,51 €
Jefe de División	1.033,76 €	63,35 €	28,38 €	51,69 €
Jefes o encargados generales	1.019,64 €	63,35 €	28,00 €	50,98 €
Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén o Grupo	954,98 €	63,35 €	26,22 €	47,75 €
Jefe de Sección o Servicio	921,46 €	63,35 €	25,29 €	46,07 €
Encargado Establecimiento	901,97 €	63,35 €	24,76 €	45,10 €



<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2020</b>	<b>PLUS COMPENSATORIO MENSUAL</b>	<b>PLUS AD PERSONAM MENSUAL</b>	<b>Cuatrenio 2020</b>
Viajante y Corredor Plaza	884,49 €	63,35 €	24,28 €	44,22 €
Dependiente	897,67 €	63,35 €	24,64 €	44,88 €
Dependiente Mayor	987,43 €	63,35 €	27,11 €	49,37 €
Ayudante	787,38 €	63,35 €	21,61 €	39,37 €
<b>GRUPO III</b>				
Director	1.090,18 €	63,35 €	29,93 €	54,51 €
Jefe de División	1.033,76 €	63,35 €	28,38 €	51,69 €
Jefe Administrativo	975,06 €	63,35 €	26,76 €	48,75 €
Secretario	944,39 €	63,35 €	25,93 €	47,22 €
Jefe Sección Administrativo	934,96 €	63,35 €	25,66 €	46,75 €
Contable y Cajero	908,85 €	63,35 €	24,95 €	45,44 €
Oficial Administrativo	897,67 €	63,35 €	24,64 €	44,88 €



<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2020</b>	<b>PLUS COMPENSATORIO MENSUAL</b>	<b>PLUS AD PERSONAM MENSUAL</b>	<b>Cuatrenio 2020</b>
Auxiliar Administrativo	819,27 €	63,35 €	22,48 €	40,96 €
Aux, de Caja de 16 a 20 años	779,88 €	63,35 €	21,41 €	38,99 €
Aux, de Caja Mayor de 20 años	810,71 €	63,35 €	22,26 €	40,54 €
<b>GRUPO IV</b>				
Escaparatista	921,46 €	63,35 €	25,29 €	46,07 €
Ayudante de escapatista	779,63 €	63,35 €	21,40 €	38,98 €
Visitador	820,89 €	63,35 €	22,54 €	41,04 €
Cortador	871,19 €	63,35 €	23,91 €	43,56 €
Ayudante Cortador	814,27 €	63,35 €	22,35 €	40,71 €
Jefe de Taller	882,96 €	63,35 €	24,24 €	44,15 €
Personal Oficio 1.ª	872,97 €	63,35 €	23,97 €	43,65 €
Personal Oficio 2.ª	850,63 €	63,35 €	23,36 €	42,53 €



<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2020</b>	<b>PLUS COMPENSATORIO MENSUAL</b>	<b>PLUS AD PERSONAM MENSUAL</b>	<b>Cuatrenio 2020</b>
Personal Oficio 3. <sup>a</sup>	819,27 €	63,35 €	22,48 €	40,96 €
Encargado de mozos	855,07 €	63,35 €	23,48 €	42,75 €
Mozo Especializado	819,27 €	63,35 €	22,48 €	40,96 €
Telefonista	779,88 €	63,35 €	21,41 €	38,99 €
Mozo	782,78 €	63,35 €	21,46 €	39,14 €
<b>GRUPO V</b>				
Conserje	853,08 €	63,35 €	23,42 €	42,65 €
Cobrador	862,53 €	63,35 €	23,67 €	43,13 €
Vigilante	779,88 €	63,35 €	21,41 €	38,99 €
Personal de Limpieza (Horas)	5,89 €			



<b>COMPLEMENTOS PLUSES</b>			
<i>Plus de transporte * 11 meses</i>	85,70 €	<i>Kilometraje</i>	0,31 €
<i>Media dieta</i>	8,19 €	<i>Seguro de accidentes</i>	12.606,92 €
<i>Dieta completa</i>	13,13 €	<i>Plus de transporte diario</i>	3,42 €

CCOO

UGT

CSIF

FEC y la FEP

